



REF.: AUTORIZA INGRESO AL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN WWW.MERCADOPUBLICO.CL  
ACLARATORIA PARA PROCESOS  
LICITATORIOS 1573-23-LE13 Y 1573-24-  
LE13.

RESOLUCION EXENTA N° 015

0270

ANTOFAGASTA, 06 SEP 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta N° 015/261 del 30 de Agosto de 2013, Resolución Exenta N° 015/262 del 30 de Agosto de 2013 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0261 de 30/08/2012, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para proyecto de conservación jardín infantil CHAÑARCITO (**tramo MAYOR a 1000 UTM**).

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0262 de 30/08/2012, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para proyecto de conservación jardín infantil CAPULLITO DE ANTOFAGASTA (**tramo MAYOR a 1000 UTM**).

3.- Que, con fecha 03/09/2013 se publicaron ambas licitaciones en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- Que, por error involuntario en el formulario electrónico para ambas licitaciones se seleccionó la opción licitación pública **menor a 1000**, estableciendo los siguientes códigos de identificación:

LICITACION PUBLICA MENOR A 1000 UTM, CONSERVACION JARDIN CHAÑARCITO,  
1573-23-LE13

LICITACION PUBLICA MENOR A 1000 UTM, CONSERVACION JARDIN CAPULLITO,  
1573-24-LE13

5.- Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 06/09/2013 del Sr. Christian Garrido Romo, se indica que por instrucciones de chilecompra dichas licitaciones deben ser revocadas y se debe proceder a realizar un nuevo llamado.

6.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles antes del cierre de las presentes licitaciones procederá a realizar el acto administrativo de revocación.

RESUELVO:

1.- Apruébese el ingreso a través del formulario electrónico en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del presente acto administrativo.

2.- Autorícese nuevo llamado de las licitaciones publicas mayor a 1000 UTM para los proyectos de conservación Jardines Infantiles CAPULLITO Y CHAÑARCITO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**LILIA LIBUY VICENCIO**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LLV/LWP/MOA/CGB/cgb

**DISTRIBUCION:**

- Asesora Jurídica
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Planificación
- Oficina de Partes